



- La determinación de las medidas preventivas se efectuará intentando actuar sobre el origen de los riesgos y, en su caso, anteponiendo la protección colectiva a la individual.
- La elección de los equipos y los métodos de trabajo se efectuará con miras a alcanzar la máxima protección y confort del trabajador, así como a atenuar el trabajo monótono y repetitivo.
- Al planificar la prevención se buscará un conjunto coherente que integre la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales.
- Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias a fin de garantizar que todos los empleados públicos, trabajadores y/o colaboradores, y en especial los de nueva incorporación, reciban información suficiente y adecuada sobre los riesgos de su puesto de trabajo y respecto de las medidas preventivas a tomar.
- Antes de encomendar a un trabajador una tarea que suponga nuevos riesgos, se valorará su adecuación respecto a los requerimientos que en materia de seguridad y salud genere esa nueva actividad. Todo ello en cumplimiento y sin perjuicio de lo estipulado en el art. 25 de la Ley 31/95. riesgos adicionales que pudieran implicar y sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a las que se pretenden controlar y no existan alternativas más seguras.
- Los trabajadores tienen derecho a participar activamente en cuestiones relacionadas con la prevención de riesgos en el trabajo, para lo que se cuenta con los cauces representativos establecidos legalmente en el capítulo V de la Ley 31/95. Y, de igual manera, tienen el deber de aplicar las medidas preventivas establecidas y de colaborar con la administración para identificar y eliminar los riesgos existentes.

00.4 ACTUACIONES

En adición a lo anterior en cumplimiento de la citada estrategia y una vez recabada información del COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD de la CAM se realizarán las siguientes acciones:

- A) Realizar un concierto con entidad ajena en la especialidad de vigilancia de la salud.
- B) Realizar un concierto con entidad ajena en la modalidad mixta en la especialidad de Seguridad.
- C) Confeccionar pliegos para la asistencia Técnica- Jurídica con entidad ajena, en Higiene Industrial y Ergonomía-Psicosociología Aplicada.